



LA OPERACIÓN

En febrero de 2013 Cinemark y Cinemex notificaron su intención de concentrarse. En julio del mismo año la Comisión no autorizó la operación.

Mediante un recurso de reconsideración las empresas solicitaron a la COFECE que volviera a analizar el caso, y ésta permitió la concentración en octubre de 2013.



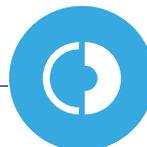
EL MERCADO

El competidor más fuerte es Cinépolis.

Las empresas compiten en varios productos:

- variedad en salas de exhibición;
- dulcería; y
- publicidad.

Existe gran diferenciación en la oferta en cuanto a tipo de consumidor, tipo de sala, localidad, horario y nivel socioeconómico de la zona, temporada y programas de lealtad.



¿QUÉ ENCONTRÓ LA COFECE?

En su reconsideración encontró que Cinemark representaba una competencia débil porque:

- no había abierto nuevas salas en 5 años ni planeaba hacerlo;¹
- había disminuido su número de asistentes mientras el mercado crecía en 54.8% durante la última década;² y
- Cinemex y Cinépolis competían en las ciudades donde operaba Cinemark, de manera que seguiría existiendo competencia.

También determinó que era improbable que Cinemex y Cinépolis se coordinaran para fijar precios si se autorizaba la concentración porque:

- no había signos de colusión previa en precios; y
- existe gran diferenciación en el mercado, lo que dificulta los acuerdos.³

En octubre de 2013 la COFECE autorizó la concentración entre Cinemark y Cinemex al no encontrar riesgos a la competencia.



¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Un menor número de empresas no siempre equivale a menor competencia: juntos, Cinemex y Cinemark podrían competir de manera más intensa contra Cinépolis.



1. Recurso de reconsideración [RA-029-2013](#), p.14
2. Ibidem
3. Resolución op.cit. p. 19